**SEÑOR, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EN QUITO**

En su judicatura.

**“Solicito aclaración o ampliación de providencia”**

Distrito Metropolitano de Quito a, los veintiún días del mes de mayo de 2013

**Ab. Santiago Iván Zambrano Ávila Mtr. 17-2012-662** en calidad de representante legal del señor, ACUÑA SOSA WILLIAM MAURICIO, Refiriéndome al juicio Verbal Sumario No.- 17306-1994-0367 que sigue en mi contra, ACUÑA CARRERA KAREN TATIANA, PIDO DE FORMA MUY AMABLE LO SIGUIENTE Y:

Me refiero a la PROVIDENCIA GENERAL de Quito viernes 17 de mayo de 2013, en su parte que, textualmente dice así.- el accionado **Acuña Sosa William Mauricio**, a quien se le tendrá como legalmente citado “CON EL AUMENTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS”. **“Solicito saber de qué aumento o cantidad se está tratando”,**

**PEDIDO CONCRETO:**

**a.-)** ¿Puesto que el demandado ha solicitado la suspensión de alimentos precisamente, de fecha escrito 2013-05-09?, conforme al inciso Segundo del Art. 360.- del Código Civil del Ecuador, por ser la demandante mayor de edad y para lo que he justificado debida documentación personal y de la actora, para este efecto y hasta la presente fecha no he tenido un pronunciamiento favorable conforme a derechos que la ley me faculta.

**b.-)** En tales circunstancias solicitamos a su autoridad en esta materia que se fije fecha, día y hora para ventilar pruebas de las partes.

Pedido que firmo a ruego del demandado y en calidad de abogado patrocinador de esta causa No 17306-1994-0367.

F.- Abogado

Santiago Iván Zambrano Ávila

**ABOGADO**

Matrícula: 17-2012-662

Casillero Judicial: 4489

Casilleros electrónicos

[**Consultas@cazamley.com**](mailto:Consultas@cazamley.com)

[**santiago.zambrano17@foroabogados.ec**](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec)

**SEÑOR, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

En su despacho. Juicio No. 1994-0367

**SUSPENSIÓN DE ALIMENTOS.-**

Distrito Metropolitano de Quito a, 09 de mayo de 2013

ACUÑA SOSA WILLIAM MAURICIO, CI: 1707622336, de 49 años de edad Refiriéndome a la obligación de alimentos proveniente del juicio de divorcio No 1994-0367 (Israel Guevara) a favor de la señorita KAREN TATIANA ACUNA CARRERA. Para el efecto adjunto partida de nacimiento.- **PEDIDO CONCRETO:** conforme a derecho.- Solicito de forma muy atentamente a su Autoridad Competente en esta Materia y de su conocimiento: SE DICTE UN DECRETO A MI FAVOR CON EL FIN QUE DEJE SIN EFECTO LA RESPONSABILIADAD ECONÓMICA DE ALIMENTOS QUE MANTENGO CON MI HIJA LA SEÑORITA, **KAREN TATIANA ACUNA CARRERA.** POR ELLA HABER CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD DE LOS 18 AÑOS, petición que hago según el numeral Segundo del Art. 360.- del Código Civil del Ecuador, que textualmente manda así: CON TODO, NINGÚN VARÓN DE AQUELLOS A QUIENES SÓLO SE DEBEN ALIMENTOS NECESARIOS, PODRÁ PEDIRLOS DESPUÉS QUE HAYA CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS, salvo que por algún impedimento corporal o mental, se haya inhabilitado para subsistir de su trabajo; pero si posteriormente se inhabilitare, revivirá la obligación de alimentarle. **“Y en este caso mi hija goza de buena salud”:** y por mi lado adjunto un certificado médico de mi delicado estado de salud. Y no estoy en condiciones de continuar estas obligaciones alimenticias.

**NOTIFICACIONES.-** **Que el caso requiera las recibiré en el** Casillero Judicial No. 4489 en la Ciudad de Quito y en los casilleros electrónico [consultas@cazamley.com](mailto:consultas@cazamley.com) y [santiago.zambrano17@foroabogados.ec](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec) del señor, Santiago Iván Zambrano Ávila. Abogado, con matrícula 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha, a quien autorizado por medio de este pedido, para que me represente con su presencia en audiencias orales, escritos, y cualquier diligencia a mi favor, hasta la finalización de esta solicitud y en lo que a derecho le faculte el Art,- 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. **LAS CITACIONES**  para mi hija se le haga llegar a su abogado del conocimiento de esta causa. **No 1994-0367 (Israel Guevara)**

Dígnese en la atención de mi pedido.

Para mayor seguridad de lo expuesto firmo en unión de acto con mi abogado.

F.- Abogado F.- Peticionario

Santiago Iván Zambrano Ávila Acuña Sosa William Mauricio

Matrícula: 17-2012-662 CI: 1707622336

Casillero Judicial: 4489

Casilleros electrónicos

[Consultas@cazamley.com](mailto:Consultas@cazamley.com)

[santiago.zambrano17@foroabogados.ec](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec)